

NORMAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES



IES Norba Caesarina. Cáceres.

NORMAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

1. Toda actividad extraescolar o complementaria tanto si ha sido incluida en la P.G.A. como si ha sido programada con posterioridad, deberá acompañarse de los siguientes datos, para su comunicación al Servicio de Inspección:

- Nombre del coordinador de la actividad.
- Duración de la actividad, con indicación del horario de salida y llegada previsto.
- Relación del personal docente del centro que participará en la actividad y que será responsable de los alumnos durante su realización.
- Breve descripción de la misma.
- Memoria económica de la actividad que incluirá el coste que deba aportar cada alumno.
- Alumnos y cursos implicados.

2. En Secretaría se encuentran los modelos de documentos para su tramitación.

3. Los trámites que se seguirán son los siguientes:

3.1. Cumplimentar la **autorización** según el modelo y entregarla en la Secretaria del Centro, a fin de que ésta se pueda cursar a la **Dirección Provincial** con **quince días** de antelación. Entregar una copia de dicha autorización al Departamento de Actividades Extraescolares.

3.2. Solicitar un **medio de transporte**, si fuera necesario, con **quince días** de antelación.

3.3. Solicitar con **una semana** de antelación las **autorizaciones** pertinentes a los **alumnos. Ningún alumno podrá participar** en una actividad **si no ha entregado la autorización por escrito firmada por sus padres o tutores.**

3.4. Recaudar la cantidad de dinero estimada para sufragar los gastos de la actividad.

3.5. Entregar en Jefatura de Estudios una **relación de los profesores y de los alumnos** participantes con sus correspondientes autorizaciones al menos con **cuatro días** de antelación.

4. Para los trámites mencionados podéis solicitar la colaboración de este Departamento, que deberá **estar puntualmente informado de dichas actividades.**

5. Las actividades programadas para algún grupo concreto y con una Programación Didáctica que esté dentro de su currículum no podrán ser ofertadas a ningún otro grupo para evitar que los alumnos **se apunten para completar** el cupo del autobús.

6. No podrá participar en actividades extraescolares ningún alumno:

- 6.1. Con parte/s de incidencia.
- 6.2. Abandono de alguna asignatura.
- 6.3. Faltas de asistencia injustificadas.



7. En cuanto al número y a la distribución de estas actividades se procurará que las mismas se distribuyan uniformemente durante el curso escolar, evitando su realización en periodos de exámenes así como en fechas posteriores al día 15 de mayo, salvo viajes de final de curso debidamente autorizados. Un **mismo grupo** de alumnos no realizará más de **2 salidas en una semana, ni 6 en un mismo mes**, exceptuando las relacionadas con la Semana Cultural.
8. En el **caso de que coincidan** varias actividades para un mismo grupo o se exceda el número de actividades para esa semana o mes, **se optará por** aquella que se considere **más adecuada y fundamentada en criterios pedagógicos**.
9. Se procurará que las actividades que realice el centro tengan el menor coste posible para que éstas puedan ser realizadas por el conjunto de los alumnos. El porcentaje de participación de alumnos a los que va dirigida la actividad deberá ser aproximadamente un **75%**, de forma que una salida no produzca grandes desajustes en la vida educativa del centro. El resto asistirá al centro los días de la realización de las actividades y serán atendidos de acuerdo con el procedimiento remitido por el centro a la Inspección Educativa.
10. Ante cualquier duda o pregunta os podéis dirigir al Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares o a Jefatura de Estudios.
11. Cuando la realización de la actividad impida la asistencia a clases impartidas por otro docente, este será informado para que manifieste su opinión al respecto; en el caso de que algún profesor manifieste reparos a la realización de la actividad será el director el que decidirá, ponderando el beneficio que la actividad tendrá en los alumnos y el trastorno que produzca en la programación de las asignaturas afectadas.
12. Las familias serán informadas con antelación suficiente a fin de que puedan decidir sobre la asistencia o no de su hijo/a, cumplimenten la debida autorización para su participación en la actividad y abonen, en su caso, el coste de la misma.
13. El **coordinador** designado para cada actividad será el responsable de su organización y de las visitas que se vayan a realizar, así como la presentación de un breve informe sobre el cumplimiento de los objetivos previstos.
14. Al término de cada actividad, su coordinador cumplimentará el Anexo III para evaluación de la misma, indicando cuantas incidencias se hayan producido, problemas surgidos y soluciones aportadas, así como las oportunas sugerencias para la planificación de sucesivas actividades.
15. Se fija con carácter general una distribución aproximada, dependiendo de las características de la actividad a realizar y del grupo al que esté dirigida la misma, de **un docente** por cada **20 alumnos** en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.